

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de diciembre de 2016

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **San Diego de Alejandría, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 de mayo de 2016 recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016 se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3199/2016 de fecha 02 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 06 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 10 de junio de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

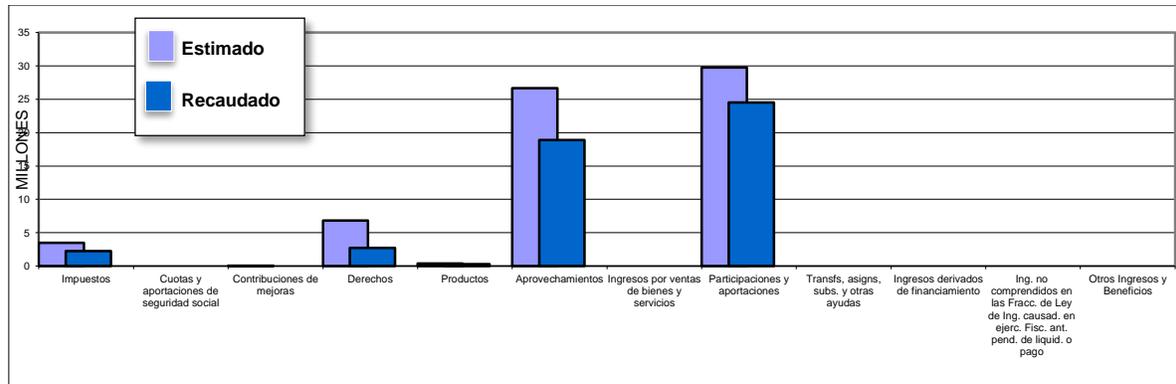
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,490,000	2,275,445	65%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	63,000	0	0%
4	Derechos	6,808,290	2,724,888	40%
5	Productos	410,000	294,923	72%
6	Aprovechamientos	26,664,094	18,894,092	71%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	29,766,706	24,505,253	82%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	67,202,090	48,694,601
--------------	-------------------	-------------------

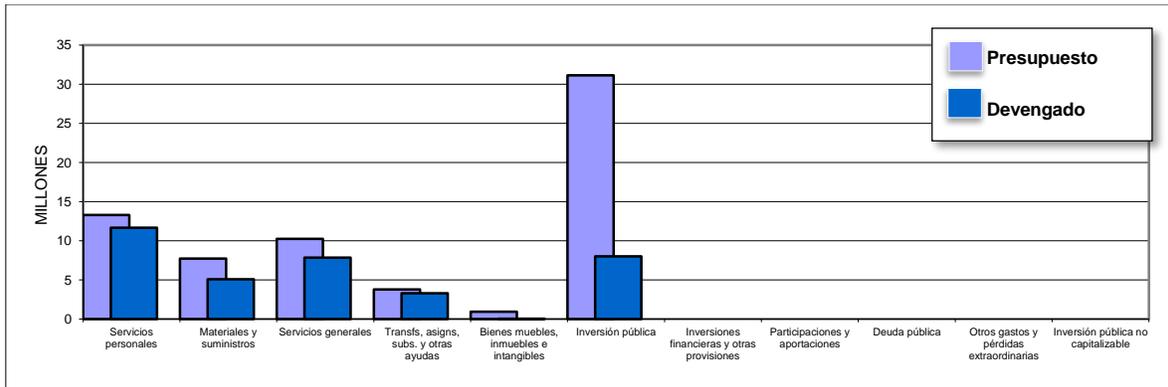


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	13,306,523	11,683,656	88%
2000	Materiales y suministros	7,747,872	5,098,437	66%
3000	Servicios generales	10,242,753	7,843,599	77%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,812,694	3,302,308	87%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	952,942	22,005	2%
6000	Inversión pública	31,139,306	8,014,259	26%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	67,202,090	35,964,264
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, ya que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 56 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función

pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5132-0500-09900.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Renta del sistema Tauro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago y la contratación del servicio, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, así como copia certificada de la bitácora de servicio, expedida por la empresa en la cual manifiesta los servicios realizados, señalando el tipo de soporte,

ID, usuario, fecha, asunto, fecha de actividad, actividad y tiempo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5241-0200-07900.- FOLIO No. 878.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de despensas para programa Estímulos a la Educación” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada del Programa Estímulos a la Educación, el cual contiene lo siguiente: introducción, justificación, objetivos, lineamientos generales, mecanismos de operación, derechos y obligaciones, convenios de colaboración y transparencia, de lo que se desprende que dicho programa consiste en el otorgamiento de becas correspondiente en un estímulo económico y una despensa familiar y finalmente copia certificada de la relación de los alumnos que recibieron el apoyo de las despensas, perteneciente a la nómina de los meses de mayo-agosto 2014, de la cual se desprende el nombre del becario, grado, cantidad, firma de recepción de beca y firma recepción de vales de despensa, así como las firmas del comité escolar y Presidente Municipal, anexando el recibo del comité escolar y copia certificada de una memoria fotográfica que consta de 8 fotografías en las cuales se aprecia la entrega y recepción de los apoyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5241-0200-07900.- FOLIO No. 74.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de 80 despensas para estudiantes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago para el apoyo, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada de la relación de los alumnos que recibieron el apoyo de las despensas, perteneciente a la nómina de los meses de septiembre-diciembre 2014, de la cual se desprende el nombre del becario, grado, cantidad, firma de recepción de beca y firma recepción de vales de despensa, así como las firmas del comité escolar y Presidente Municipal, anexando factura electrónica y finalmente se aporta escrito aclaratorio signado por el Ex-Presidente Municipal de dicho ayuntamiento, en el cual manifiesta que dicho apoyo está formado por dos componentes, uno en especie (despensas) y otro canjeable por productos de primera necesidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2119-9000 y 5138-0200-02900.- FOLIO No. 118 y 132. - MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de gastos de eventos para Fiestas San Diego 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios y representación artística, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, original de programa de las fiestas de San Diego de Alejandría 2015, el cual se establecen los lugares y horarios en los que se llevaran a cabo las diversas actividades, así como los artistas que se presentaran con motivo de la fiesta, anexando original de folletos correspondientes a los eventos de las fiestas de San Diego de Alejandría 2015, asimismo copia certificada de memoria fotográfica que consta de 22 fotografías, en las que se aprecia la presentación de los diferentes artistas que se mencionan en el contrato de prestación de servicios y finalmente por último es importante señalar que se remite el escrito signado por el Ex Presidente Municipal en el cual se menciona que las fiestas patronales son con la finalidad de atraer turismo local y extranjero, generando derrama económica para la población, documento con el cual se aclaran los motivos de los eventos al efecto realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-0200-02900.- FOLIO No. 731.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de renta de sonido para Teatro del Pueblo dentro de Fiestas San Diego 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, por concepto de arrendamiento de mobiliario y equipo de audio, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del programa de las fiestas de San Diego de Alejandría 2015, copia certificada de memoria fotográfica, en las cuales se demuestra la utilización de los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5135-0600-19900.- FOLIO No. 1208, 186 y 768.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de reparación de retroexcavadora Carterpillar 416E y motoconformadora"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de bitácora de mantenimiento y servicio, correspondiente a la retroexcavadora y a la motoconformadora, emitida por el proveedor del servicio, de la cual se desprenden los datos del cliente, el técnico que realizó el servicio, descripción del equipo, modelo, número de serie, descripción de la reparación, refacciones instaladas y observaciones, así como la firma del técnico y la firma de conformidad del personal del ayuntamiento; anexando la recomendación del proveedor, respecto de los equipos, así como copias certificadas de registro en el Departamento de Patrimonio Público, en el municipio de San Diego de Alejandría, relativo a la retroexcavadora y la motoconformadora, del cual se desprende el número de registro, descripción de la retroexcavadora, fecha de adquisición y costo de la misma, debidamente firmado; anexando su debido resguardo firmado por el responsable, asignado a la Dirección de Obras Públicas, así como memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5129-0500-21900.- FOLIO No. 492.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de 1 motor RAM 3.7 para seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de bitácora de reparación, emitida por el proveedor, de la cual se desprende la fecha de reparación 04 de mayo de 2015, fecha de terminación día 7 del mismo mes y año, nombre del cliente, descripción del problema, vehículo, refacciones utilizadas, descripción de la reparación, observaciones, así como las firmas del cliente y del mecánico, así como copias certificadas de registro en el Departamento de Patrimonio Público, en el municipio de San Diego de Alejandría, relativo al vehículo RAM, de marca Dodge, modelo 2008, color blanco, de la cual se desprende que se encuentra asignado a la Seguridad Pública Municipal, así como su número de registro, debidamente firmado; anexando resguardo firmado por el responsable, así como la descripción del vehículo y finalmente copia certificada de memoria fotográfica en las cuales se muestra el vehiculó y el motor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5129-0500-21900.- FOLIO No. 492 Y 1022.- MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de reparación de motor Ranger"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de registro en el Departamento de Patrimonio Público, en el municipio de San Diego de Alejandría, relativo al vehículo RANGER, de marca Ford, modelo 2009, color blanco, especificando su número de registro, debidamente firmado; anexando resguardo firmado por el responsable, así como la descripción del vehículo, manifestando encontrarse bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Rural, copia certificada de memoria fotográfica en las cuales se observa el vehículo y el motor desmontado y montado en el vehículo y por ultimo copia certificada de bitácora de reparación y mantenimiento, emitida por el proveedor con fecha de inicio 27 de mayo de 2015 y fecha de terminación 01 de junio de 2015, de la cual se desprende los datos del proveedor, datos del cliente, datos del vehículo, descripción del problema del vehículo, refacciones instaladas, descripción de la reparación, observaciones y firmado de conformidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5241-0200-08900.- FOLIO No. 1320.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago por impartir clases de música de banda y mariachi" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de la relación de alumnos que recibieron las clases, de la cual se desprende, el nombre del alumno, fecha de nacimiento, edad, sexo, curp, fecha de inscripción, domicilio del alumno, teléfono, estudios, nombre del padre o tutor, datos de los padres y tipo de instrumento y finalmente copia certificada del informe de actividades, suscrito por el profesor de fecha diciembre de 2015, en el cual establece el proyecto, los objetivos generales, objetivos particulares, problema público que atiende el programa y métodos de trabajo, incluyendo 3 fotografías en las cuales se aprecian los alumnos con sus respectivos instrumentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5441-0100-02900.- FOLIO No. 462 y 316. MES: JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de material eléctrico y compra de luminarias para calles Allende e Independencia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de contrato de prestación de servicios, de celebrado por el municipio de San Diego de Alejandría, y por otra parte el proveedor, el objeto del contrato es la venta e instalación de 10 lámparas coloniales y los materiales eléctricos que se requieran para la propia instalación en andadores de la calle Allende e independencia, encontrándose debidamente firmado por las partes; Asimismo, copia certificada de la bitácora de servicio de adquisición e instalación de luminaria y finalmente copia certificada de memoria fotográfica en las cuales se muestra la maquinaria en función y las luminarias instaladas y en servicio, en los puntos establecidos en el contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5133-0100-09900.- FOLIO No. 78.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron póliza contable por concepto de "Pago por actos notariales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de escritura pública cual se encuentra debidamente sellada, firmada y con los hologramas correspondientes; anexando la copia certificada de la boleta registral emitida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como el aviso de transmisiones patrimoniales, documentos con los cuales se acredita que el gasto ejercido se debió a la protocolización de la escritura pública, así como factura fiscal misma que cubre los honorarios del Notario Público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5135-0400-07900.- FOLIO No. 1197.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de reparación de varios vehículos (sic)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago de los gastos que se generen por afinación, rotulados, cambio de propietario y placas, entre otros que resulten necesarios, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia de comprobante fiscal digital emitido por la empresa proveedora del servicio, así como copia certificada del registro y

resguardos en el departamento de patrimonio público, de los vehículos acreditando que son propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1242-3000-08900 Y 2112-1000-08900.- FOLIO No. 1326 Y 1654. MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Compra de varios instrumentos musicales para talleres de casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra de varios instrumentos musicales, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de registro en el Departamento de Patrimonio Público, en el municipio de San Diego de Alejandría, relativo a varios instrumentos musicales, de los cuales se describe el bien, fecha de adquisición y costo de cada uno de ellos, el cual se encuentra debidamente sellado y firmado; anexando su respectivo resguardo firmado por el responsable y asignados a la Dirección de Cultura, así como también se anexan 19 fotografías certificadas de los instrumentos musicales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO No. 16. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizó la conciliación bancaria por concepto de “Cargos Del Banco No Correspondidos y Abonos Del Banco No Correspondidos En Libros” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de conciliación bancaria correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio de 2016, del cual se desprende el saldo del estado de cuenta Bancaria al 31 de julio de 2016, copia certificada del detalle de movimientos, Así como fichas de depósito, emitidas por la institución bancaria, copia certificada del recibo emitido por el ayuntamiento de San Diego de Alejandría por concepto de renta de maquinaria. firmado y sellado por el encargado de la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5115-0200-02900.- FOLIO No. 713,723 y 1323.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de finiquito de indemnización a ex trabajadores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los contratos individuales de trabajo, en el cual se estipula que los trabajadores prestaran sus servicios de fontanero y electricista respectivamente, como empleados de confianza los cuales se encuentra firmados por las partes, así como copias certificadas de las nómina, copia certificada del oficio de renuncia voluntaria, copia certificada del convenio de liquidación de derechos laborales entre el trabajador y el municipio, signado por ambas partes en el cual manifiestan que en pago de finiquito laboral anexando la ratificación del convenio ante la Octava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, copia certificada de oficio de cálculo sobre el finiquito total, signado por el Oficial Mayor y el Síndico Municipal, en el cual se hace el cálculo de finiquito para los trabajadores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1241-3000-02900.- FOLIO No. 831.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de 2 equipos de cómputo ntbk y 1 pieza de ideapad para oficinas del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del alta en el patrimonio municipal, del municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, relativo a los equipos de cómputo, del cual se desprende el número, de registro, descripción, modelo, número de serie así como fecha de adquisición, copias certificadas de los resguardos de cada uno de los equipos antes mencionados, debidamente firmado por el responsable, asignando los equipos a contraloría municipal, DIF municipal y casa de la cultura, anexando las fotografías de cada una de los equipos de cómputo, así como cotizaciones de proveedores diversos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5128-0100-21900.- FOLIO No. 230.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron póliza contable por concepto de “Pago de 5 radios kenwod para elementos de seguridad pública municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del alta en el patrimonio municipal, del municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, relativo a los 5 RADIOS KENWOOD TK2000, del

cual se desprende el número, de registro, descripción, modelo, número de serie así como fecha de adquisición, copias certificadas de los resguardos de cada uno de los equipos antes mencionados, debidamente firmado por el responsable y copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-0200-08900.- FOLIO No. 318 y 498. - MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de anticipo y finiquito de espectáculo de Fiestas San Diego 2016 y de artista para certamen Señorita San Diego 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de bitácora de presentación de eventos, del cual se desprende el nombre del artista o agrupación, fecha de presentación, horarios y lugar de presentación, con el cual manifiesta, que el objeto es informar, justificar y comprobar que se realizó el calendario de presentaciones, asimismo programa de fiestas de San Diego de Alejandría 2016, del cual se desprende, fecha, lugar y horario de las presentaciones de los artistas contratados, así como de las diversas actividades que se llevaran a cabo con motivo de la celebración de dichas fiestas y finalmente copias de tres facturas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-0200-06900.- FOLIO No. 832.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de vestidos de candidatas a reina para certamen”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de relación de la entrega de vestidos a candidatas señoritas San Diego 2016, de la cual se desprenden los nombres, fecha de entrega y firma de recibido de cada una de las candidatas y finalmente copias de la memoria fotográfica de las cuales se aprecia la entrega de los vestidos a cada una de las participantes así como la fotografía donde aparecen todas las candidatas con los

vestidos puestos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5132-0500-09900.- FOLIO No. 492 y 1022.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de cálculos anuales 2016 para el sistema contable del municipio y renta del sistema Tauro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de la bitácora del servicio profesional realizado asimismo copias de impresiones digitales, en las cuales se muestra la plataforma del sistema Tauro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 11122-200.- FOLIO No. 1570 y 1574.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Traspaso autorizado por cabildo para pago de gastos de fiestas San Diego 2016 y para pago de gastos inesperados del municipio” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de detalle de movimientos, así como pólizas contables las cuales reflejan los traspasos y depósitos documentos con los cuales se acredita fehacientemente que las cantidades que se retiraron de la cuenta 20% para tratamiento de aguas residuales, fueron debidamente reintegradas a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5441-0100-02900.- FOLIO No. 1138.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de productos para beneficiarios del programa FAM 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de convenio específico de colaboración y

participación para la implementación y operación del programa que corresponden a mejoramiento de la vivienda así como proyectos y actividades productivas, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada de la relación de las personas beneficiadas con el apoyo expedida por la Dirección General de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, de la que se desprende el no. de folio, apellido paterno, apellido materno, nombre, tipo de apoyo aprobado y monto entregado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5138-0200-08900.- FOLIO No. 1125.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de publicidad para fiestas 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de escrito, suscrito por el proveedor en el cual manifiesta que hace constar el servicio que se prestó para impresión de publicidad, con motivo de las fiestas de San Diego de Alejandría 2016, copias certificadas de los diseños realizados, así como programa de las fiestas de Sandiego de Alejandría 2016 motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5129-0500-21900.- FOLIO No. 1313 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron póliza contable, por concepto de "Pago de refacciones (bobina de encendido kit de distribución completa, kit de transmisión)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la bitácora de servicio y refacciones, a nombre de municipio de San Diego de Alejandría, de la que se desprende los trabajos realizados al vehículo, al igual que las refacciones que se tuvieron que cambiar, así como manifestando el estado en el que se encontró el vehículo antes de las reparaciones realizadas, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del automotor reparado, acreditando que el mismos es propiedad del municipio y que tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 1245-2000-21900.- FOLIO No. 1118 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de 35 luminarias de 35 w y 1 luminaria de 60 w para zonas de riesgos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de compraventa de luminarias con financiamiento, copia certificada del acta de entrega- recepción de luminarias, copia certificada de la relación de instalación de las luminarias, expedida por el proveedor de la cual se desprende la fecha, el número de luminarias y la ubicación donde fue colocada cada una de las luminarias, la cual se encuentra firmada por el Director de Servicios Públicos municipales asimismo memoria fotográfica que consta de 36 fotografías, correspondientes a las luminarias, de las cuales se aprecia la colocación de cada una de las luminarias, en diversos lugares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235. NOMBRE DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Segunda etapa de construcción y equipamiento del Rastro Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los recibos oficiales expedidos por el ayuntamiento de San Diego de Alejandría, por concepto de aportaciones del gobierno estatal para obras y servicios, copia certificada de fianza de cumplimiento, asimismo copia certificada de la estimación y finiquito, mismas que contienen la caratula financiera, números generadores, memoria fotográfica, croquis y el cuerpo de la estimación; elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, debidamente firmados por los responsables, mismos que permiten corroborar que todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; al igual anexan copias de las fianzas para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de obra pública y de la debida inversión o en su caso la devolución del anticipo, con las cuales se demuestra que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como oficio aclaratorio signado por el presidente municipal el cual manifiesta que la obra se encuentra suspendida ya que el municipio no cuenta con fondo para solventar el

gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.